

La campaña de máxima presión de la Administración del Presidente Trump ha limitado las actividades de Irán y ha cambiado su dinámica. Las sanciones que se han impuesto son las más duras de la historia y están frenando la capacidad del régimen iraní de continuar participando en actividades malignas.

El régimen iraní tendrá cada vez más dificultades para emprender actividades represivas y desestabilizadoras sin flujo de dinero desde fuera de sus fronteras. La Administración del Presidente Trump ha tomado medidas para cortar una de las mayores fuentes de ingresos que aún tiene el régimen al sancionar a los facilitadores principales: los bancos iraníes. Apoyando dicho objetivo, el 8 de octubre Estados Unidos identificó al sector financiero de la economía iraní de conformidad con la Sección 1 (a) (1) de la Orden Ejecutiva (OE) 13902, la cual autoriza al Secretario del Tesoro, en consulta con el Secretario de Estado, para sancionar a cualquier entidad o individuo que se determine opere en ese sector.

Paralelamente a este anuncio, el Departamento del Tesoro sancionó a 18 importantes bancos iraníes; 17 fueron sancionados de conformidad con la Orden Ejecutiva (OE) 13902 por operar en el sector financiero de Irán o por ser propiedad o estar bajo el control de bancos que operan en el sector, y un banco iraní afiliado al ejército fue designado de conformidad a la Orden Ejecutiva (OE) 13382, cuyo objetivo es luchar contra la proliferación, por ser propiedad o estar bajo el control de otro banco designado bajo la citada normativa.

La designación implica un mayor riesgo para las personas y entidades que optan por hacer negocios con los bancos sancionados o las personas que operan en el sector financiero iraní, salvo los casos en que las actividades están sujetas a excepciones, autorizaciones o exenciones existentes.

El Departamento del Tesoro anunció un período de 45 días contados a partir del 8 de octubre para que las personas no estadounidenses puedan liquidar ciertas actividades y transacciones con el sector financiero iraní y las instituciones iraníes sancionadas de conformidad con la OE 13902. La designación implica un mayor riesgo para las personas y entidades que optan por hacer negocios con los bancos sancionados, salvo los casos en que las actividades están sujetas a excepciones, autorizaciones o exenciones existentes. El periodo de liquidación vence el 22 de noviembre del año en curso. Para mayor información por favor consultar la sección de preguntas frecuentes del Departamento del Tesoro, pregunta número 845.

Es nuestra política de larga data que la venta de productos agrícolas, alimentos, medicamentos y dispositivos médicos a Irán está generalmente permitida independientemente que la venta sea realizada por estadounidenses o personas no estadounidenses. Estas sanciones no modifican la citada política; por lo que, las autorizaciones y excepciones existentes para las exportaciones humanitarias a Irán continúan vigentes para permitir que bienes humanitarios lleguen a quienes los necesitan en Irán. El Departamento del Tesoro ha emitido lineamientos simultáneamente con las designaciones para limitar el impacto de las sanciones en el comercio humanitario y puede dictar lineamientos adicionales durante la vigencia del período de liquidación.

Para que las transacciones y actividades autorizadas con Irán continúen sin interrupción, el Departamento del Tesoro dictó simultáneamente la Licencia General L de fecha 8 de los

corrientes, la cual mantiene las autorizaciones y excepciones existentes bajo el Reglamento de Transacciones y Sanciones de Irán (ITSR, por sus siglas en inglés) y proporcionó lineamientos para extenderlas a persona no estadounidenses. El Departamento del Tesoro también ha dictado lineamientos en los que se señala que otras exportaciones a Irán pueden continuar, incluidos los bienes y servicios que protegen la vida, la salud y la seguridad, así como los artículos para el cuidado de bebés e infantes. El Departamento del Tesoro prevé dictar otros lineamientos sobre el alcance de las transacciones y la actividad de personas no estadounidenses que serán sancionables al finalizar el período de liquidación el 22 de noviembre del 2020.

De igual manera, las exenciones emitidas por el Departamento del Tesoro y las excepciones establecidas en la Ley de Libertad y Contraproliferación de Irán (IFCA por sus siglas en inglés) para permitir la reconstrucción y desarrollo de Afganistán y el funcionamiento de la Unidad 1 de la Central Eléctrica de Bushehr y las actividades de radiodifusión de la República Islámica de Irán continúan vigentes. Personas que realizan transacciones o actividades que involucran al sector financiero iraní o instituciones financieras iraníes sancionadas de conformidad con la OE 13902 que están permitidas actualmente por exención estatal o una excepción establecida en la IFCA pueden continuar estas actividades durante el período de liquidación de 45 días sin riesgo de ser sujetos de sanciones.

Las sanciones están dirigidas al régimen y sus funcionarios corruptos, quienes han utilizado la riqueza que pertenece al pueblo iraní para emprender una causa revolucionaria radical que ha provocado el sufrimiento incalculable de todo Medio Oriente y más allá. Estados Unidos sigue apoyando al pueblo iraní, las víctimas más sufridas de las depredaciones del régimen.

Los siguientes bancos fueron identificados previamente como instituciones financieras iraníes de conformidad con la OE 13599. El 8 de octubre fueron sancionadas por operar en el sector financiero de Irán de conformidad con la OE 13902:

1. Amin Investment Bank
2. Bank Keshavarzi Iran
3. Bank Maskan
4. Bank Refah Kargaran
5. Bank-e Shahr
6. Eghtesad Novin Bank
7. Gharzolhasaneh Resalat Bank
8. Iran Zamin Bank
9. Karafarin Bank
10. Khavarmianeh Bank (conocido también como Middle East Bank)
11. Meir Iran Credit Union Bank
12. Pasargad Bank
13. Sámano Bank
14. Sarmayeh Bank
15. Tosee Taavon Bank (conocido también como Cooperative Development Bank)
16. Tourism Bank

Por otra parte, el Islamic Regional Cooperation Bank también identificado previamente como institución financiera iraní bajo la OE 13599 fue sancionado de conformidad con la OE 13902 por ser propiedad o estar controlado por Eghtesad Novin Bank.

Asimismo, el 8 de octubre, Hekmat Iranian Bank, previamente identificado como una institución financiera iraní bajo la OE 13599, fue designado de conformidad con la OE 13383 como una entidad propiedad o estar controlada por Bank Sepah. En mayo 2020, Hekmat Iranian Bank, un banco que presta servicios a las fuerzas armadas de Irán, se fusionó con Bank Sepah, que fue designado el 5 de noviembre de 2018 de conformidad con la OE 13382 por haber brindado apoyo al Ministerio de Defensa y Logística de las Fuerzas Armadas de Irán (MODAFL por sus siglas en inglés) al servir como plataforma financiera para que el MODAFL pagara a sus agentes en el extranjero.